



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Resolución Directoral

N° 043 -2017-PCM/OGA

Lima, 14 MAR. 2017

Visto, el Informe N° 131- 2017-PCM/OAA, de fecha 09 de marzo de 2017, de la Jefa de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Directoral N° 0019-2015-PCM/OGA, de fecha 16 de febrero de 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó y entregó en calidad de afectación en uso, doce (12) vehículos ecológicos japoneses de última generación de su propiedad, a favor de seis (06) Gobiernos Regionales, por el período de dos (2) años, renovable por única vez, el mismo que concluyó el 16 de febrero de 2017;

Que, de acuerdo a lo determinado en la MINUTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO - Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón Tipo No-Proyecto para el Suministro de Vehículos Ecológicos Japoneses de Última Generación /AF 2012 para la República del Perú, de fecha 21 de octubre de 2013, los vehículos entregados en calidad de afectación en uso, según Resolución Directoral N° 0019-2015-PCM/OGA, deben continuar en uso de los seis (06) Gobiernos Regionales; para lo cual es necesario la renovación del plazo de dicha afectación en uso, de conformidad con el artículo 130° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el artículo 130° del Reglamento de la Ley N° 29151, dispone que por la afectación en uso una Entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad, pudiendo dicho plazo ser renovado por única vez;

Que, asimismo el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, establece que la Unidad Responsable del Control Patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince días de recibido el citado Informe;

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina de Asuntos Administrativos emitió opinión favorable respecto a lo recomendado por el Responsable de Control Patrimonial en su Informe Técnico N° 008 -2017-PCM/OAA-CP, de fecha 07 de marzo de 2017, concluyendo que debe renovarse por un plazo de dos (02) años adicionales, la afectación en uso de doce (12) vehículos ecológicos japoneses de última generación otorgada por la Presidencia del Consejo de Ministros a favor de seis (06) Gobiernos Regionales, mediante Resolución Directoral N° 0019-2015-PCM/OGA, de fecha 16 de febrero de 2015, en el marco del artículo 130° del Reglamento de la ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y según lo dispuesto en el numeral 6.4.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

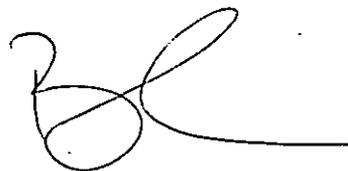
Artículo 1°.- Aprobar la renovación del plazo de la afectación en uso de doce (12) vehículos ecológicos japoneses de última generación, que se indican en la relación y descripción que se consigna en el Anexo 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, de propiedad de la Presidencia del Consejo de Ministros, por el periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada al 17 de febrero de 2017, dentro de los mismos términos y condiciones establecidos en la Resolución Directoral N° 0019-2015-PCM/OGA, de fecha 16 de febrero de 2015, a favor de los siguientes Gobiernos Regionales:

- Gobierno Regional de Piura,
- Gobierno Regional de Lambayeque,
- Gobierno Regional de La Libertad,
- Gobierno Regional de Lima,
- Gobierno Regional de Ica, y
- Gobierno Regional del Callao.

Artículo 2°.- Autorizar a la Jefa de la Oficina de Asuntos Administrativos – Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial de la Presidencia del Consejo de Ministros a efectuar las acciones pertinentes que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, al Gobierno Regional de Piura, Gobierno Regional de Lambayeque, Gobierno Regional de La Libertad, Gobierno Regional de Lima, Gobierno Regional de Ica, Gobierno Regional del Callao y a la Oficina de Asuntos Administrativos – Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.



BARBARA LEM CONDE
Directora de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

PRESENCIA DEL GOBIERNO DE MINISTROS
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRMA JARCO CABELLO
 Fedataria

Anexo 01

RESOLUCION DIRECTORAL N° 043-2017.PCM/OGA

ENTIDAD AFECTATARIA	ITEM	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	N° MOTOR	N° CHASIS	PLACA N°	ESTADO	Valor	(S/.)
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA	1	CAMION FURGON	ISUZU	NPR82L-KL5VAY	2014	BLANCO	275591	JAAANPR82KE7100472	EGS - 137	NUEVO	127,595.178	127,595.178
	2	CAMION FURGON	ISUZU	NPR82L-KL5VAY	2014	BLANCO	276592	JAAANPR82KE7100473	EGS - 138	NUEVO	127,595.178	127,595.178
TOTAL											255,190.355	255,190.355
GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE	1	CAMION FURGON	ISUZU	NPR82L-KL5VAY	2014	BLANCO	277864	JAAANPR82KE7100511	EGS - 160	NUEVO	127,595.178	127,595.178
	2	CAMION FURGON	ISUZU	NPR82L-KL5VAY	2014	BLANCO	277177	JAAANPR82KE7100505	EGS - 161	NUEVO	127,595.178	127,595.178
TOTAL											255,190.355	255,190.355
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	1	CAMION FURGON	ISUZU	NPR82L-KL5VAY	2014	BLANCO	277500	JAAANPR82KE7100508	EGS - 121	NUEVO	127,595.178	127,595.178
	2	CAMION FURGON	ISUZU	NPR82L-KL5VAY	2014	BLANCO	277945	JAAANPR82KE7100513	EGS - 122	NUEVO	127,595.178	127,595.178
TOTAL											255,190.355	255,190.355
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	1	CAMION FURGON	ISUZU	NPR82L-KL5VAY	2014	BLANCO	277577	JAAANPR82KE7100509	EGS - 132	NUEVO	127,595.178	127,595.178
	2	CAMION FURGON	ISUZU	NPR82L-KL5VAY	2014	BLANCO	277114	JAAANPR82KE7100506	EGS - 133	NUEVO	127,595.178	127,595.178
TOTAL											255,190.355	255,190.355
GOBIERNO REGIONAL DE ICA	1	CAMION FURGON	ISUZU	NPR82L-KL5VAY	2014	BLANCO	277902	JAAANPR82KE7100512	EGS - 134	NUEVO	127,595.178	127,595.178
	2	CAMION FURGON	ISUZU	NPR82L-KL5VAY	2014	BLANCO	277617	JAAANPR82KE7100510	EGS - 136	NUEVO	127,595.178	127,595.178
TOTAL											255,190.355	255,190.355
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	1	CAMION FURGON	ISUZU	NPR82L-KL5VAY	2014	BLANCO	276643	JAAANPR82KE7100474	EGS - 529	NUEVO	127,595.178	127,595.178
	2	CAMION FURGON	ISUZU	NPR82L-KL5VAY	2014	BLANCO	278001	JAAANPR82KE7100514	EGS - 156	NUEVO	127,595.178	127,595.178
TOTAL											255,190.355	255,190.355

